

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2020-0096
Proceso: DIVISORIO

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y por cumplir los requisitos de ley, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **DIVISIÓN** de **MAYOR CUANTÍA** incoada por **GERMÁN SUAREZ MONTAÑEZ** en contra de **PATRICIA LUCÍA SUAREZ MONTAÑEZ, ANGÉL SUAREZ MONTAÑEZ, LUIS MIGUEL AMAYA SAREZ y ESTEBAN AMAYA SUAREZ.**

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de **diez (10) días** (art. 409 del C.G.P.).

TERCERO: Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división No. 50N-40648. Oficiése al Registrador respectivo.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Dr. **GERMAN SUAREZ MONTAÑEZ**, quien actúa en nombre propio. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d39603b4e84e5db4aebf3639a62d273fc17d53bf235d050e4051bc214e5e585

Documento generado en 01/09/2020 06:09:10 a.m.